



COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
Dirección General de Puertos

7.3.580.19

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

001231

Asunto: Autorización de inicio de operación de cuatro plataformas.

Ciudad de México, 7 de marzo de 2019.

[Redacted]
Apoderada Legal de
Promociones Turísticas Mahahual, S.A. de C.V.
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Me refiero a los trámites que realiza a nombre de su representada ante la Dirección General de Puertos a efecto de obtener el inicio de operaciones, conforme a la Condición Cuarta del Título de Permiso No. 2.03.19 de 5 de marzo de 2019, que el Ejecutivo Federal por conducto de esta autoridad portuaria le otorgó para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona federal marítima, afectando un total de 1,400.60 m², para la construcción y operación de cuatro plataformas para atraque y amarre de embarcaciones con una superficie de 350.150 m² cada una, de uso particular, ubicadas en la Terminal de Costa Maya, Municipio de Othón P. Blanco, en el Estado de Quintana Roo.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 36, fracciones XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 párrafo primero, fracciones I y IV de la Ley de Puertos; 11 del Reglamento de la Ley de Puertos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de abril de 2014 y 27, fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Condición Cuarta del título citado en el párrafo anterior, se expide la presente autorización, conforme a lo siguiente:

3.10.19

Con oficio No. 7.3.1.1.-109/2019 de 6 de marzo de 2019, la Dirección de Obras Marítimas y Dragado, remitió el Acta de Verificación de Terminación de la Obra, misma que señala que: "...la Representante Legal y el Ingeniero Responsable de la obra manifiestan que la obra relativa a las cuatro (4) plataformas de atraque y amarre, ubicado en Punta Chac Chi, a la altura del Km. 1+400 sobre el Camino Costero de Mahahual-Ubero, Municipio de Othón P. Blanco, en el Estado de Quintana Roo, se construyó de acuerdo con los planos que exhiben en este acto de "como quedó la obra" ("AS BUILT")...".

CONDICIONES

PRIMERA. Se autoriza a la empresa Promociones Turísticas Mahahual, S.A. de C.V., el inicio de operación de cuatro plataformas para atraque y amarre de embarcaciones, que ocupa una superficie de 1,400.60 m² al amparo del título de permiso referido en el epígrafe, ubicadas en la Terminal de Costa Maya, Municipio de Othón P. Blanco, en el Estado de Quintana Roo, por haberse verificado su correcta instalación por parte del personal de la Dirección de Obras Marítimas y Dragado, el cual certificó que las citadas instalaciones, se encuentran en **condiciones de operación**, quedando las dimensiones, superficies, condiciones de instalación y vicios ocultos bajo la exclusiva responsabilidad de la solicitante en los términos del acta 6 de marzo de 2019, que para tal efecto se levantó y del oficio 7.3.1.1.-109/2019 del mismo día y año, de la citada Dirección.

SEGUNDA. La Autorizada operará las cuatro plataformas para atraque y amarre de embarcaciones de conformidad con la normatividad vigente y la que en lo sucesivo se expida, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.

TERCERA. La Secretaría, podrá verificar en cualquier tiempo la adecuada operación de las instalaciones señaladas en la condición anterior, y el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Puertos y su Reglamento y en caso de incumplimiento, se suspenderá la operación de las mismas.

Se eliminan 21 palabras conforme al artículo 116 de la LSTIIP



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

CUARTA. La Autorizada se hace responsable de los sistemas de seguridad, la estabilidad de las instalaciones a que se refiere la Condición Primera, las condiciones físicas de éstas y su correcta ejecución y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por vicios ocultos o deficiencias estructurales, así como por las actividades que se realicen en la operación de las citadas instalaciones.

QUINTA. La Autorizada deberá ejecutar los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento de las instalaciones mencionadas con anterioridad.

SEXTA. La Autorizada no podrá cambiar las características concernientes al proyecto de instalación de las obras mencionadas en la Condición Primera, cuyas medidas y colindancias se encuentran delimitadas en los planos oficiales aprobados para su instalación.

SÉPTIMA. La Secretaría iniciará el Procedimiento Administrativo de Sanción previsto en el artículo 65 de la Ley de Puertos, en virtud de que La Autorizada no contaba con el Permiso o Autorización para realizar las obras que se autorizan y en consecuencia, de conformidad con los artículos 36 y 69 de la mencionada Ley, se llevará a cabo la reversión de los bienes de dominio público de la Federación, en la inteligencia de que La Autorizada se ajustará a la resolución que para tal efecto emita La Secretaría.

OCTAVA. La Autorizada deberá acreditar en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la expedición del presente instrumento, la inscripción del mismo ante el Registro Público de la Propiedad Federal conforme a los artículos 42, fracción VIII y 58, fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOVENA. La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Permiso No. 2.03.19 de 5 de marzo de 2019, que el Ejecutivo Federal, por conducto de esta Dirección General de Puertos otorgó a la empresa Promociones Turísticas Mahahual, S.A. de C.V., siendo parte del mencionado instrumento, por lo que continúan en vigor sus condiciones en lo que no se opongan a este título.

Atentamente
La Directora General

Claudia Cynthia Sánchez Porras

C.c.p. C. Coordinador General de Puertos y Marina Mercante. Presente.
C. Subdirectora de Sanciones, Dirección de Concesiones, Permisos y Autorizaciones, para su conocimiento y efectos procedentes.- Presente.

AJL/MRI/OCO
Promociones Turísticas Mahahual, S.A. de C.V.
Inicio de operación cuatro plataformas.